



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00190

Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico

Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta al oficio N° 668, emitido por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, lo anterior para los fines legales pertinentes.

De otro lado, se requiere al apoderado de la parte demandante para que indique si con la respuesta emitida por dicha entidad, es su deseo continuar o no con el recurso interpuesto frente al auto que concedió el Amparo de Pobreza.

NOTIFIQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ